

dos cuerpos y del remate en la forma siguiente: sobre los pedestales, cuyos cuadros son de variado y precioso jaspe, se erigen doce columnas de mármol á quien distinguen vistosos colores y diferentes líneas con agradable y excelente lustre, cuyas cañas suben dos varas, coronadas de capiteles dorados con frutas, cogollos y espigas con singular primor imitadas, á quien guarnecen de la parte interior ocho hermosas pilastras doradas y talladas á dos afies.

“A plomo de las columnas sobre el friso, alquitrahe, capitel y cornisa se ven sobre sus peanas lucidísimas doce vírgenes de eminente escultura, de una vara de alto, con sus insignias y ropajes estofados, que emulan brocados riquísimos, con recamados de diversos y resplandecientes colores, y son Sta. Cecilia, Sta. Engracia, Sta. Ursula, Sta. Catalina, Sta. Polonia, Sta. Lucía, Sta. Inés, Sta. Agueda, Sta. Quiteria, Sta. Bárbara, Sta. Anastasia y Sta. Dorotea, y todas adornan de la parte inferior el segundo cuerpo.

“Sobre las ocho pilastras estriba un alquitrahe, friso y cornisa de media vara de alto, tallados de cogollos, relevadas hojas y serafines, sobre que carga una ochavada concha, abismo de intensos resplandores y luces, que remata en su centro en un florón de eminente mano.

“En este primer cuerpo está el sagrario en una custodia de plata, tan única, que costó treinta y cinco mil pesos; tiene cuatro divisiones sobre una bellísima cuanto rica peana, así mismo de plata: su altura es de dos varas y una sesma, fuera de la cúpula que incluye una reliquia de la cruz misma donde Ntro. Salvador satisfizo por el linage humano, y remata con una imagen dorada de la Resurrección, de una tercia de alto, fuera de muchas figuras relevadas en las mismas pilastras y frisos y otras muchas de talla que la hermosean: especialmente la cena de Cristo en uno de sus cuerpos, con los doce apóstoles de talla, mesa y manteles sutilísimamente cincelados.

“Sobre doce estípites tallados de varios y bellísimos filetes, serafines y fruteros hay doce pedestales, en que se mueven doce ángeles de escultura en forma de tiernos infantes que magnifican y sustentan en las manos los atributos de la Concepción.

“Cierra el segundo cuerpo con una media naranja de cinco cuartas de alto y de primoroso artificio, que incluye en su centro una hechura de plata y oro de la Concepción de la Virgen, que costó ocho mil pesos: tiene de alto una vara sobre una peana de plata

guarnecida de cartelas doradas y engastes de piedras de mucho precio. Sobre la peana hay un trono de nubes con dos serafines delante y uno detrás, encarnados al vivo, y una media luna sobre que estriban las plantas de la Virgen.

“La vestidura es una túnica tallada de recamados de cinceladas hojas: el manto es dorado y grabado todo con especial sutileza de flores y diferentes lazos perfilados con buril; las manos encarnadas de pulimento con el rostro que está en elevación; en la mano derecha tiene una palma y en la siniestra un lílio; al rededor tiene un círculo de plata dorado con sesenta y seis rayos, que nace del trono y remata debajo de la corona, que es imperial con engastes de zafiros y esmeraldas.

“Sobre la media naranja del segundo cuerpo se descuella una linterna ochavada, adornada de relevado follaje y serafines; encierra una cruz bellísima de plata sobre dorada de una vara de alto con una parte de lignum crucis, rematando con un medio globo, sobre el cual fija el ángel S. Gabriel, de inimitable escultura y gallardía: tiene de alto una vara y tres cuartas, está vestido de un ropaje estofado con perfección no vista y en las manos sustenta y manifiesta estas palabras: Ave gratia plena.

“Finalmente todo el tabernáculo está dorado de oro limpísimo de todo color y bien bruñido, con los perfiles de sombra parda, y así se distinguen clarísimamente las hojas, talla y follaje; donde en fin se ha de ponderar su materia toda preciosa, su adorno todo excesivo y riquísimo, su precio opulentísimo, su forma rara y su claridad maravillosa, pues herido el oro de una pequeña luz ilumina toda la circunferencia y acobarda la vista. Y últimamente, es tan precioso y rico este suntuoso tabernáculo, que se tasa en más de ochenta mil pesos lo que cabe y ocupa la circunferencia de ocho varas en cuadro, cuando está con todo su adorno.”

Una vez terminado el nuevo ciprés ó tabernáculo, que tanto admiran cuantos á verlo llegan, se estrenó con pompa el ocho del mismo mes de Diciembre y, en muestra de regocijo, se iluminaron por la noche todas las casas situadas en torno de la plaza.

Por fin, después de cincuenta y tres años de haber salido de Puebla, en virtud de la orden de expulsión, volvieron los padres jesuitas, quienes fueron recibidos con agasajo el veinte de Diciembre. Los primeros que llegaron fueron Basilio Arrillaga, los coadjutores hermanos Juan Ortega y Severo Mesa, Ignacio Lerdo, que después fué rector del colegio del Espíritu Santo (del Estado) é

Ignacio González. Su estancia en Puebla no fué muy prolongada, pues, transcurrido un año apenas, fueron expulsados nuevamente.

Los festejos con que se recibió á los recién llegados fueron notables, pues el cinco de Enero del siguiente año de 1820, pocos días después de efectuados aquéllos, escribió desde México el padre superior de la Compañía dando gracias "por las extraordinarias demostraciones de júbilo" de que sus enviados habían sido objeto.

Para mejorar el estado de la salubridad pública se nombró el dieciocho de este mes una "Junta de Sanidad" integrada por los Sres. teniente coronel D. Joaquín de Haro y Portillo, el síndico D. José González, teniente D. Francisco Arregui, Sres. D. Miguel Alducín, D. José Antonio Cardoso, los facultativos D. Mariano Anzúres y D. José M. Orta y el farmacéutico D. Antonio Cal.

El rey Fernando VII había ya contraído matrimonio con doña María Josefa de Sajonia, y, con tal motivo, se efectuó en catedral el veinticuatro de Abril una misa de gracias y un tedeum.

En cuatro de Mayo se dejó sentir un fuerte temblor de tierra que derribó el globo de piedra que medía una vara y un octavo de diámetro, y la cruz, de tres y media varas, que, como remate, estaban colocados en una de las torres de catedral. Para reponer ese desperfecto, se construyeron de nuevo el globo y la cruz, pero ya no de piedra, sino de madera de ciprés, imitando aquel material. Ese fenómeno sísmico fué conocido con el nombre de "temblor de Santa Mónica," por haber acaecido en el día dedicado á ésta.

Un benefactor de la ciudad, el Sr. coronel D. José Mariano González Maldonado, del regimiento de Comeras, murió en estos días, y á sus honras, que se efectuaron con solemnidad en el templo de Santo Domingo, el trece de Mayo, asistieron las autoridades. Este señor se distinguió por la liberalidad con que socorría á buen número de familias indigentes y atendía al servicio del rey; eso hizo que fuera conocido y respetado su nombre en todo el reino y que su muerte fuera verdaderamente sentida.

El tres de Junio se publicó y juró en Puebla la constitución de la monarquía española de mil ochocientos doce, y las ceremonias que el caso exigía se hicieron en tablados erigidos en varios lugares públicos; también se cantó un tedeum en catedral y hubo iluminaciones, salvas y desfiles de tropas; además se colocó una lápida conmemorativa en la base de la pirámide que estaba entonces en la plaza principal y que fué levantada por el gremio de pla-

teros en honor del rey Carlos III, cuando se efectuó la jura de este monarca.

Como ya se acercaba la época en que debía hacerse la elección de aquellos funcionarios públicos que no eran designados directamente por la autoridad superior, el intendente D. Ciriaco del Llano envió el doce de Junio un oficio á los presidentes de las juntas parroquiales, recomendándoles que, asociados al cura y al secretario, en las elecciones, "no se contentaran con recibir las cédulas, sino que exigieran que de viva voz les dijieran los portadores los nombres que hubiera escritos en ellas, para saber si esa designación era libre, y vieran también si en las listas había nombres que acusaran estar escritos con la misma letra y, por consiguiente, tuvieran el mismo origen, en cuyo caso se advertiría á los ciudadanos para asegurarse, cuanto dable fuera, de su decidida voluntad, libre de toda sugestión ó espíritu de partido."

El veintiseis del mismo mes salió á luz el primer número de un periódico llamado "El Imparcial ó el Amigo de la Razón," el cual se imprimía en la "Oficina del Gobierno," situada en la calle de Herreros (Lafragua) y valía "medio real," á beneficio de las monjas capuchinas. En su redacción se nota el deseo de inculcar al pueblo el amor á las autoridades de entonces y el odio á la rebelión, á fin de apartarlo del lado de los insurgentes.

Al día siguiente, veintisiete, publicó un manifiesto el Ilmo. Sr. Pérez Martínez, haciendo saber á sus diocesanos que, puesto que el rey Fernando VII había jurado guardar la constitución que anteriormente él (el obispo) había atacado en otras pastorales, "se retractaba de la opinión que antes tuvo por sana y declaraba anuladas y prescritas todas y cada una de las expresiones que en esas pastorales fuesen ó pudiesen parecer injuriosas á la constitución." ¡Así la voluntad del rey era el supremo árbitro que plegaba y desplegaba las conciencias de sus súbditos!

Por esos días continuaba efectuándose la venta de verduras y comestibles en la plaza principal, lugar que siguió siendo el designado para ese objeto hasta más de cuarenta años después, y el diez del mismo mes de Julio se dispuso que "importando muy poco lo que producían los asientos ó lugares de la plaza que ocupaban indios, indias y arrieros que traían á vender legumbres, verduras, frutos y otros necesarios, no se les cobrara, para que acudieran con esos renglones y, abundando, se logran á más barato precio."

El día trece se hizo á las cortes de México una representación para que en Puebla se estableciera Diputación Provincial como lo disponía la constitución, alegándose, en apoyo de la petición, esta, entre otras consideraciones: "Madrid no comprende veinte partidos como Puebla; la distancia de los suyos no es de la capital la mitad que las de Huayacocotla, Ometepepec, Tetela y Tlapa respecto de Puebla, y mucho más de México, de quien el que menos de éstos dista setenta leguas; la población del distrito, que con Madrid forma provincia, no llega á la mitad de la de Puebla; pues aquélla da tres diputados de cortes y ésta siete sin el partido de

N. 2 Precio medio real, á beneficio de las MM. Capuchinas.

EL IMPARCIAL

Ó

EL AMIGO DE LA RAZON.

La Constitución jurada
Es del Egoísta odiada;
Del necio mal entendida;
Del hipócrita temida;
Y de todos blasonada.

No desplegaré mis labios para hablar de lo que pertenece á mí. Si yo contestase en terminos formales una crítica ruin, é impug-nase un papel tan incongruente é insignifi-cante como el del Constitucional; mere-ceria el castigo que su autor experimenta en desconocer la razon. El que contienda, se iguala al contendente; y yo no quiero pa-sar por necio.

Conozco á mi adversario; pero venero el

Facsimil tomado de la primera plana de "El Imparcial," periódico que se publicaba en Puebla en 1819.

Huejotzingo, unido para ese solo objeto á Tlaxcala, y con el cual da el padrón de Puebla seiscientos diez y ocho mil ochocientos doce habitantes, (1) pues Madrid no ha sido unida á otra provincia ni se ha atraído á otras, sino que por sí y sin perjuicio de

espíritu de nuestro código constitucional, dirigido esencialmente á conservarnos en todo su vigor la propiedad, la libertad, y la seguridad. Y si yo emplease (aun cuando fuese con acierto) la mormuración personal, me haría infractor de unas leyes que respeto; atacando la seguridad individual.

Desapruebo la conducta escandalosa de muchos ciudadanos, que abusando de la mal entendida libertad de la imprenta, convierten esta moderada licencia, en odios y venganzas particulares. No distinguen de qué se ha concedido para la instrucción, para la ilustración, y de dique á la arbitrariedad; y no para la difamación y pábulo de la envidia y la maledicencia.

La ley es justa; y la justicia no puede autorizar el desorden. Desorden es que confundiendo la vida privada de un ciudadano, con su vida pública, y no separando las acciones aisladas, de aquellas que en algún modo tienen relación con los intereses del público; se emplee la pluma parcial y denigrante, en ostentarse á la plaza pública, lo que ni le interesa al bien común, ni el decoro permite se publique.

Facsimil de la segunda plana.

sus vecinos goza de la diputación provincial que le da la constitución. ¿Y Puebla quedará sin ella, sojuzgándola á México?"

El día veinte salió para México el canónigo D. Francisco Pa-

(1) Según el último censo el estado de Puebla tiene actualmente 1.021.133 habitantes, y la ciudad 98.932.

blo Vázquez, que después fué obispo, con objeto de asistir al acto de instalarse ese mismo día la diputación provincial, y en calidad de miembro de ella. Un detalle á primera vista insignificante, puede dar idea del carácter de una época, como puede comprobarse con el hecho siguiente:

El veinte de Agosto, cumpliendo con los preceptos de la 1820. constitución, pasó la Junta Electoral con el jefe político á catedral, y el cabildo eclesiástico, que debía, según costumbre, haberlos recibido con solemnidad, no lo hizo, por lo cual recibió al siguiente día un extrañamiento, manifestando que era "por el ridículo aparato con que recibió la víspera á dicha junta, pues la misa de Espíritu Santo, según prevenía el artículo cuarto de la mencionada constitución, debía haber sido cantada."

Yo en lugar del jefe político de esta provincia, cortaré á tiempo el mal que se propaga progresivamente en el habusó de la imprenta, y que es subversivo de la tranquilidad social.

A. L.

PUEBLA 2 DE JULIO DE 1820,

Oficina del Gobierno calle de Herreros

Facsímil de la tercera plana.

Muy seria fué la reconvención que, por tal causa, se hizo á dicho cuerpo, lo cual demuestra el apego que entonces se tenía á las fórmulas y á todo lo que era exterioridad.

Un personaje que llegó á hacerse notable en la política, D. Miguel Ramos Arizpe, formaba parte de ese cabildo eclesiástico, y el veintidos de Agosto ascendió á la dignidad de Chantre de la catedral de Puebla; como se hallaba á la sazón en México, tomó posesión, á nombre suyo, el Sr. Dr. D. Pedro Piñeiro.

Seguíase trabajando muy activamente por conseguir que en Puebla se estableciera la diputación provincial, y, al efecto, el die-

ciocho de Septiembre dirigió una representación la junta electoral al soberano congreso de cortes, manifestando que ese establecimiento estaría conforme con el artículo trescientos veinticinco de la constitución; en ese escrito se lee lo siguiente: "Los españoles ultramarinos no somos de peor condición que los peninsulares, y si en el corto recinto de los reinos de Castilla la Vieja y León se cuentan establecidas nueve diputaciones provinciales tan inmediatas como lo son las de Burgos, León, Valladolid, Palencia, Zamora, Salamanca, Avila, Segovia y Soria ¿por qué la provincia de Puebla de los Angeles, que consta de dos mil seiscientos noventa y seis leguas cuadradas, con ochocientos trece mil trescientos habitantes, ha de carecer de la diputación provincial que le designa la ley fundamental de la monarquía?" Circularon papeles impresos conteniendo esos razonamientos en favor de la idea; eran dados gratis y la impresión se hizo el veintitrés del mismo mes en la imprenta de D. Pedro de la Rosa.

El mismo día dieciocho, á las nueve de la mañana, se reunieron en el aula mayor del Seminario los electores de partido, con el objeto de discutir si en Puebla se debía ó no nombrar dicha diputación provincial, distinta de la de México, es decir, enviar diputados propios. En los debates tomaron participación el cura D. Teodoro Martínez, elector de San Juan de los Llanos, Dr. D. José M. Zapata, elector de Cholula, D. Ciriaco del Llano, intendente, D. José M. Oller, secretario de la junta y elector de Tepeaca, el síndico Lic. D. José Marín; cura del Sagrario Lic. José M. Troncoso, como asesor; D. Mariano Revilla, elector de Chietla; D. José Antonio Ricaño, elector de Chicontepec, y los padres D. Crisanto Pérez y D. José Sierra, como simples expectadores.

Se decidió que no había lugar al nombramiento de la diputación, no obstante que la mayoría opinaba que su formación era necesaria para el fiel cumplimiento de la constitución, pues "evitaría la impunidad de los principales magistrados en el quebrantamiento de dicha constitución, los poderes reunidos, los comandantes de armas hechos jefes políticos (ataque directo al Sr. del Llano). Se nombraron diputados al Sr. D. Patricio Furlong (propietario) y D. Dionisio Leal (suplente).

El intendente del Llano, para evitar desórdenes, y tal vez 1820. para imponerse por la fuerza, hizo que durante esa reunión estuvieran acuarteladas, desde la víspera y hasta la tarde de ese día dieciocho, y municionadas, todas las tropas que había

en la plaza, esto es, los regimientos de Infantería de Línea, de Extremadura, Fijo de México, Fijo de Puebla, de Fernando Séptimo, Dragones de San Luis, Provinciales de Puebla, Patriotas de Caballería y Partido de Capa, y se previno la artillería con dos cañones enganchados y municionados. Por mandato del mismo del Llano, los regimientos de Extremadura, Fijo de México, de Fernando VII y Comercio dieron patrullas dobles compuestas de un sargento, un cabo y ocho hombres; el de Extremadura puso la fuerza de patrulla de veinte hombres al mando de un capitán graduado y con orden expresa para que no se separase de las cuatro cuadras en contorno del Colegio Seminario (en cuyo recinto estaban los electores de partido reunidos con el pueblo) y siempre alerta para recibir orden del sargento mayor de la plaza. Durante el acto de elección estuvieron en el aula, sin separarse un momento, el sargento mayor mencionado, los ayudantes de del Llano y sus ordenanzas, los primeros armados de espada y los segundos con bayonetas.

El 3 de Octubre de este año se prohibió que en lo sucesivo 1820. siguieran exponiéndose en el portal de la Audiencia (hoy Hidalgo) los cadáveres de los ahogados ó muertos en riña, y ordenóse llevarlos al Hospital de S. Pedro, por haberlo así solicitado los vecinos de dicho portal Sres. D. Melquiades García, D. José Manuel de Lara, D. Juan de Castro y Andrade, D. Francisco Rangel Lozano y D. Blas José de Hidalgo, quienes hicieron ver los males que causaba la "corrupción de ellos y la desnudez con que los presentaban," y solicitaron se les llevara al camposanto sin detenerlos en el cuarto del depósito.

Entre las penas que en esa época se imponía á los delincuentes no era la menos común la de azotes, pero el ocho de Octubre se publicó bando aboliendo ésta.

Con el título de "El Hombre libre entre bayonetas," se acababa de publicar un impreso incendiario que hizo pensar seriamente á las autoridades en restringir con energía la libertad de escribir, y por esto se pidió al virrey el nueve del mismo la instalación en Puebla de una junta de censura de imprenta.

Esa publicación demostró que el descontento general cundía rápidamente y que el pueblo secundaría de buena gana la revolución de independencia; cualquier pretexto servía para enardecer los ánimos con la idea de la libertad, y á ese descontento, así como á la aparición del mencionado impreso, había contribuido el si-

guiente hecho: El día dos del mes á que nos estamos refiriendo, el gobernador mandó sacar por la fuerza al subteniente del Fernando VII Provincial, D. José Sedano, de un pabellón del cuartel en que vivía y lo envió á Perote, á causa de un altercado que dicho militar tuvo con su jefe y el Sr. del Llano, negándose á ir al destacamento del mencionado punto.

Eso causó excitación y, comentándolo, se publicó una 1820. hoja suelta en que se decía: "Ejecutar la prisión de un oficial á las doce de la noche, dentro de un cuartel, cateando éste antes; no darle aviso hasta la misma hora, arguye cobardía, compañera inseparable de la injusticia y de la tiranía que quiso cubrirse con el denso velo de la noche ¿Por qué no se le arrestó y se le entregó al poder de las leyes, sujetándole á un consejo de guerra. . . . ? ¿quién facultó al Exmo. Sr. Llano para imponerle pena de por sí? ¿Quién sino el despotismo que hoy más que nunca reina absolutamente en Nueva España? Elevad vuestras justas quejas al augusto congreso nacional y pedid conmigo el castigo del culpable ¡Constitución ó muerte debe ser nuestra divisa!" En esas líneas está latente el espíritu de rebelión contra el trono español; nunca hasta entonces se había publicado en Puebla nada más candente: indicio cierto de que ya sus habitantes se aprestaban á secundar á los libertadores de México.

A estas causas de malestar general se añadía otra, no menos poderosa: El Señor obispo Pérez Martínez se encontraba comprendido entre los sesenta y nueve diputados á las cortes de España, llamados "persas" contra los que se había decretado severas penas. Con tal motivo comenzaron á notarse síntomas de inquietud, que se hicieron más visibles el diez de Noviembre. Se celebraron juntas clandestinas, promovidas, según voz general, por el provisor de la mitra, con el fin de librar al obispo del castigo que se cernía sobre él; atribuyéronse también al prelado manejos para eludir esa pena. Los canónigos, frailes, párrocos, y hasta las monjas, se dirigieron al virrey pidiéndole la suspensión de la orden y haciéndole ver que el Sr. Pérez trabajaba por la pacificación de la provincia.

Todo eso dió por resultado que el veinte de Noviembre escribiera el virrey al obispo recomendándole se esforzara por conservar la tranquilidad pública.

El 25 de Noviembre el Sr. gobernador D. Ciriaco del Llano hizo saber que el nuevo uniforme para la milicia nacional local de

Infantería debía ser casaca ó chaqueta de paño azul claro, vuelta y collarín anteado, centro blanco, sombrero redondo con su ala corta y levantada por la derecha con la presilla y botón encarnados. El mismo uniforme y distintivo con pantalón azul y botón dorado usaría la caballería; sirviendo de regla general que la citada Milicia se vistiera precisamente de géneros del país ó de la Península y por ningún motivo extranjeros.

Ya corría el rumor, que poco después se confirmó, de que iban á ser expulsados nuevamente los sacerdotes de la Compañía de Jesús, y el trece de Diciembre apareció la "Defensa de los P. P. jesuitas por los poblanos," la cual estaba calzada por mil cuatrocientas veintisiete firmas de vecinos de la ciudad, quienes en ese escrito suplicaban no se llevara á efecto esa segunda extinción decretada en Cortes el diecisiete de Agosto del año próximo pasado y cuya orden fué publicada en México el veintitres de Enero.

Nada consiguieron los firmantes, pues, cumpliéndose las órdenes del rey, se verificó la expulsión el 24 de Enero. Como se temía que el cumplimiento de la orden provocara desórdenes, en vista de la actitud del pueblo, que trataba de impedirlo, se dispuso que los padres salieran ocultamente, como se hizo.

Quedó encargado de los bienes y todo lo perteneciente á esos padres el rector del Carolino, D. Ignacio González, que siguió ejerciendo ese cargo, mientras el rey nombraba á otra persona que lo sustituyera.



CAPITULO SEPTIMO.

1821.

Creación de patrullas para cuidar el orden.—Pide el cabildo eclesiástico cese la persecución contra el obispo.—Pasquín en defensa de los jesuitas.—Censo de la ciudad.—Se imprime en Puebla el plan de Iguala.—Formación de la compañía de milicianos.—Da cuenta el virrey al gobernador de Puebla del pronunciamiento de Iturbide.—Se convoca á alistamiento general.—Se adhiere la opinión pública al plan de Iturbide.—El gobierno aumenta sus tropas.—Disgusto entre el gobernador y el virrey.—Prohibición de vender en las calles papeles impresos.—Escuelas existentes entonces en Puebla.—Deserciones en las tropas.—Regresa á la ciudad Hevia.—Obras para defender la ciudad.—Motín por evitar la prisión del obispo.—Se exige un préstamo al comercio y al clero.—Hace cargos el virrey al Ayuntamiento de Puebla por su apatía en ayudar á la defensa.—Se hace cargo de la intendencia Jiménez de Saavedra.—Diversas disposiciones para mantener el orden.—Sale Samaniego para Perote.—Deja Bravo Tulancingo para sitiar á Puebla.—Se reúnen en el Pópulo Sesma y Flon para acordar el plan de operaciones.—Junta de personas notables para discutir la defensa.—Pasa Bravo revista en Cholula á las tropas sitiadoras.—Se firma el armisticio.—Bases para la capitulación.—Salen de Puebla D. Ciriaco del Llano y las fuerzas expedicionarias.—Entusiasta recibimiento á Iturbide.—Se jura la Independencia.—Sermón del obispo Pérez.

Grandes cuidados pasaban las autoridades poblanas por mantener incólume el orden público, que de un momento á otro podía alterarse en virtud del estado en que se hallaba todo el país, en vísperas de cambiar radicalmente su modo de sér político.

Innumerables fatigas causaba esto al Sr. Jefe Político (1), quien tenía que conservar ese orden y atender á los cuatro cargos que desempeñaba; en Puebla no existía entonces más que un juez de primera instancia, y eso hacía que el alcalde fungiera como tal juez con frecuencia, desatendiendo el cuidado de los barrios apar-

(1) El gobernador intendente era también Jefe Político.